



DECRETO N° 1395

TEMUCO, 19 MAYO 2015

**VISTOS:**

- 1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.
- 2.- El Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que con fecha 29 de octubre 2014, se hizo el giro N° 4432090 por el valor total del derecho de sepultura a don Yonatan Alejandro Morales Parra, Rut. N° con domicilio en calle Temuco.
- 2.- Que por no tener los recursos para el pago contado, don Yonatan Alejandro Morales Parra, se acogió a facilidades de pago, de acuerdo a Contrato de Compraventa N°0764 del 29 de octubre de 2014, pagando un pie \$108.199.- y el saldo en 24 cuotas.

**DECRETO:**

- 1.- Elimínese del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco, la deuda cuyo detalle se adjunta en el anexo, por el motivo que se indica y que pasa a formar parte integrante del presente decreto.
- 2.- A través de Tesorería del Cementerio se deberá realizar dichos descargos y una vez efectuado informar a Rentas Municipales.
- 3.- La Administración del Cementerio Parque Municipal, deberá archivar la documentación que dio origen al presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**WALTER JACOBI BAUMANN**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO  
 DIRECCION JURIDICA

LQD/rgs

- C.C.:
- Administración Cementerio Parque
  - Direc. Adm. y Finanzas
  - Rentas Municipales
  - Of. de Partes